

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

10.162. AGULLAR RODRIGUEZ, Antonio; natural de Córdoba, de estado soltero, de doce años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto por el Juzgado de Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba. 10931

10.163. AMPUDIA ó AYALA MARTINEZ, Miguel; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pola de Siero. 10789

10.164. ANAYA Y PAGE, Rafael; alias Quere; natural de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de quince años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Valdepeñas. 10761

10.165. ARRIBAS, Antonio; natural de Fuente Ovejuna, de estado soltero, profesión menor; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almadén. 10936

10.166. BENTITO CAMPOS, Rogelio; natural de S. Pablo de los Montes, profesión jornalero, de setenta años; domiciliado últimamente en Espiel; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba. 10748

10.167. BERGULLIO BLIZ, Bartolomé, de estado soltero, profesión tipógrafo, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Orense; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Orense. 10788

10.168. BERRENECHEA ALTIVER, Santiago; natural de Betanzos, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Coruña; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Orense. 10679

10.169. BLAZQUEZ CEREZO, Cecilio, (a) Goro; natural de San Lorenzo de El Escorial, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 10930

10.170. BUTRON ESCRIBA, Jesús; natural de Murcia, de estado casado, profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Dolores. 10985

## Juzgados de primera instancia.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel Bofill y Martorell en la doble calidad de marido de D.<sup>a</sup> Elvira Gasset y Amell, y de tutor de la menor D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Amell y Gasset, contra el señor ó señores ó los herederos ó sucesores de los mismos y cuantos otros más pudiesen tal vez tener ó atribuírse algún derecho sobre las fincas que luego se describirán pertenecientes respectivamente á dichas señoras; por el presente se cita, y emplaza á los expresados demandados para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en forma en los aludidos autos á fin de contestar la demanda de los mismos, la copia simple de la cual y la de los documentos con ella acompañados se hallan en la Escribanía del suscrito, para serles entregadas luego que comparezcan; bajo apercibimiento, si no lo hacen, de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Las mencionadas fincas son las siguientes:

Primera. Toda aquella casa (esto es, edificio y terreno) sita en el Ensanche, de esta ciudad, término municipal de la misma y calle del Paseo de Gracia, en la que está señalada con el número 63, antes 133, que consta de sótanos, piso bajo, entresuelo, tres pisos altos y desván, con jardín en la parte posterior, siendo su superficie de 14.508 palmos cuadrados ó sean 548 metros 10 centésimos, de la cual corresponden 9.000 palmos, ó sean 340 metros dos centésimos, á la casa, y los restantes 5.508 palmos, iguales á 208 metros ocho centésimos, al jardín, y linda de por junto por el frente Este con el paseo de Gracia; por la derecha saliendo Sur, con D. Francisco Vilmutara; por la espalda Oeste, con el huerto de la parte posterior de la casa (que se describirá), que fué de D. Sarapio Nadal y es actualmente de la menor D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Amell, y por la izquierda Norte, con D. Francisco Arquimbau, hoy los herederos de D. N. Jofre; y

Segunda. Toda aquella casa con un pequeño patio en su parte posterior, sita en esta ciudad y su Pasaje de Domingo, señalada en el mismo con el número 2, que se compone de semi sótanos, entresuelo, dos pisos, desván y terrado, de cabida en junto dicha finca la superficie de 224 metros 40 decímetros, de los cuales la parte edificada ocupa unos 163 metros 20 centímetros y los restantes el repetido patio ó jardín, lindante de por junto por su frente Oeste ó Poniente, con dicho Pasaje; por la derecha saliendo Norte ó Clerzo, con los herederos de don N. Jofre, antes D. Francisco Arquimbau; por la espalda Este ó Oriente, con doña Elvira Gasset y Amell (ó sea la finca descrita anteriormente), y por la izquierda la Sur ó Mediodía, con D. Francisco Vilmutara.

Las fincas que acaban de describirse proceden ambas de aquella otra finca de mayor extensión (que á su vez procedía de una heredad), de cabida 23 mojadras y que consistía en dos diferentes porciones de terreno unidas, situadas en el territorio de esta ciudad, que forma parte de la manzana comprendida en el paseo de Gracia, la prolongación de la Rambla y las calles de Valencia y de Mallorca, de superficie total 222.961 palmos 50 centímetros catalanes cuadrados.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1905.—  
El Escribano, por D. Miguel Serrano,  
Juan R. Calvo. X—2422

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 10 del actual, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Canal de Urgel contra D. Miguel Ferrándiz, por el presente se emplaza á este último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararse el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Las copias de la demanda y documentos acompañados se hallan en la Escribanía del infrascrito, sita en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), á disposición de dicho demandado.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1905.—  
Licenciado Miguel Aracil. X—2421

## CANGAS DE TINCO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 5 del actual, á medio de la cual ha tenido por prevenido el juicio de abintestado de D. Alonso Alvarez Cadenas, vecino que fué de Ferreira, Ayuntamiento de Ibaia, promovido por el Procurador D. Tomás Gernuda, en nombre de D. José Cercigido Alvarez, del expresado pueblo de Ferreira; por la presente cito al heredero D. Manuel Barrero Alvarez, vecino que ha sido del referido pueblo de Ferreira, ausente en ignorado paradero, y á todas aquellas personas que se consideren con derecho á la herencia del D. Alonso Alvarez Cadenas, para que comparezcan en el repetido juicio dentro del término de tres meses, siendo representados mientras no transcurra ese término ó puedan ser citados personalmente, por el representante del Ministerio Fiscal, en este partido, bajo apercibimiento de seguirse, en otro caso, el juicio en rebeldía de los mismos.

Cangas de Tineo, 11 de Diciembre de 1905.—José González y Pérez.

JC—349

## HUELVA

D. José Rodríguez García, Alférez de Navío de la Armada, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia de Huelva.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por la aparición de un ahogado el día 12 de Noviembre último al Sur del muelle de Río Tinto, de esta capital, el que, identificado, resultó ser el del subdito inglés Charles Fotheringham, he acordado la publicación del presente edicto por si alguna persona, dentro del cuarto grado civil de la familia del citado individuo, quisiera ejercer la acción privada, se le ofrece la causa para ello hasta el día 7 de Enero de 1910, compareciendo antes de la última citada fecha y ante este Juzgado.

Huelva, 15 de Diciembre de 1905.—  
José Rodríguez García.—El Secretario,  
Antonio Varu. JM—5336

## SORIA

D. José María Fresnocha, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que por D. Angel Losada Hernández, vecino de Madrid, en nombre

(Sigue á la pág. 841.)



DEBITO	Plus. Cts.		Plus. Cts.		HAZMER	Plus. Cts.		Plus. Cts.	
Por seguros de rentas vitalicias, deducida la porción reasegurada.....					DERECHOS DE PÓLIZAS Y ADICIONES ANEXOS				
Por otras clases ó categorías de seguros, deducida la porción reasegurada.....(3)						<i>Comisión percibida por reaseguros cotidos.—Beneficios resultantes.</i>			
Por seguros so capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....					De la realización de valores.....				
Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la porción reasegurada.....					De la venta de inmuebles.....				
Por seguros de rentas vitalicias, sin deducir la porción reasegurada.....					BENEFICIOS POR OTROS CONCEPTOS				
Por otras clases ó categorías de seguros, sin deducir la porción reasegurada....(4)					<i>Saldo deudor.....(1)</i>				
AMORTIZACIONES									
Gastos iniciales de organización ó instalación de la empresa.....(1)									
Comisiones procedentes de 19.....									
Idem id. de 19.....									
Idem id. de 19.....									
Mobiliario.....									
Inmuebles.....									
Créditos incobrables.....									
Pérdidas sobre valores.....									
Otras pérdidas.....									
Otras amortizaciones.....									
RESERVAS PARA SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS Á SATISFACER EN 31 DE DICIEMBRE DE 19...									
Por seguros caso de muerte y mixtos.....									
Por seguros caso de vida....									
Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....									
Por otras clases de seguros, deducida la porción reasegurada.....(3)									
Por seguros caso de muerte y mixtos.....									
Por seguros caso de vida....									
Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....									
Por otras clases de seguros, sin deducir la porción reasegurada.....(4)									
APLICACIONES Á DIVERSOS FONDOS DE PREVISIÓN									
.....									
.....									
Constitución de nuevas reservas ó aumentos en las existencias:....									
.....									
.....									
<i>Saldo acreedor.....(1)</i>									

(1) Cuando proceda.  
 (2) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.  
 (3) Operaciones anteriores á 1.º Enero 1909.  
 (4) Operaciones posteriores á 1.º Enero 1909.

Modelo

COMPANÍAS DE SEGU

Movimiento de capitales asegurados durante el

	Seguros existentes al cerrar el año anterior, ó ingresados durante el ejercicio.						Pólizas no formalizadas.	
	Estado de los seguros al cerrar el ejercicio anterior.		Seguros omitidos, durante el ejercicio.		TOTAL		Pólizas.	Capitales ó rentas.
	Pólizas.	Capitales ó rentas.	Pólizas.	Capitales ó rentas.	Pólizas.	Capitales ó rentas.		
Seguros de capitales en caso de muerte.....								
Idem de capitales en caso de vida.....								
Reaseguros aceptados.....								
<b>TOTAL de los capitales asegurados.....</b>								
Rentas vitalicias inmediatas.....								
Idem de sobrevivencia.....								
Idem vitalicias diferidas.....								
Reaseguros aceptados.....								
<b>TOTAL de las rentas aseguradas.....</b>								
Otras clases ó categorías de seguros.....								
Reaseguros aceptados.....								
<b>TOTAL.....</b>								

Modelo

COMPANÍAS DE SEGU

Estados de los capitales y primas cedidas á los reaseguradores, y reservas corres

	PÓLIZAS	CAPITALES Ó RENTAS EN CURSO	Reservas matemáticas de capitales ó rentas. (1)	Fraciones de primas no vencidas. (A deducir.)	RESERVAS — TOTALES
Seguros de capitales, caso de muerte....					
Idem mixtos.....					
Idem de capitales, caso de vida.....					
<b>TOTAL seguros de capitales.....</b>					
Seguros de rentas vitalicias inmediatas..					
Idem de fd. de sobrevivencia.....					
Idem de fd. diferidas.....					
<b>TOTAL seguros de rentas.....</b>					
Otras clases de seguros.....					
<b>TOTAL.....</b>					

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.  
 (2) Empresas reaseguradoras establecidas en España.  
 (Nombres y domicilios.)

(3) Empresas reaseguradoras no establecidas en España.  
 (Nombres y domicilios.)

.....  
 .....  
 .....

.....  
 .....  
 .....



COMPANÍAS DE SEGURO

Estados de los capitales y primas cedidas a los reaseguradores, y reservas correspon.

	PÓLIZAS	CAPITALES Ó RENTAS EN CURSO	Reservas matemáticas de capitales ó rentas.  (1)	Fraciones de primas no vencidas. (A deducir.)	RESERVAS — TOTALES
Seguros de capitales, caso de muerte....					
Idem mixtos.....					
Idem de capitales, caso de vida.....					
<i>Total seguros de capitales.....</i>					
Seguros de rentas vitalicias inmediatas..					
Idem de fd. de sobrevivencia.....					
Idem de fd. diferidas.....					
<i>Total seguros de rentas.....</i>					
Otras clases de seguros.....					
.....					
.....					
.....					
<i>TOTAL.....</i>					

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

(2) Empresas reaseguradoras establecidas en España.

(Nombres y domicilios.)

.....  
 .....  
 .....  
 .....



Modelo núm. 11.

COMPANÍAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Relación de los anticipos sobre pólizas.

NUMERACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Anticipo inicial.	Valor en 31 de Diciembre de 19...	Valor del anticipo en el netivo del balance.	Interés por 100.

Interés producido por los anticipos.....

y representación de los herederos de don Angel Saenz de Miera, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, desde el 17 de Junio de 1881 á 20 de Septiembre de 1884, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho señor, con arreglo á lo prevenido y determinado en la ley Hipotecaria y su Reglamento, en providencia de hoy, he dispuesto se cito por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan algún interés ó acción contra el expresado D. Angel Saenz, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este cuarto edicto y término de seis meses, para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Seria á 13 de Diciembre de 1909.—José María Fresneda.—P. S. M., Gabriel Rodríguez. JO—10980

TAFALLA

D. Romualdo Sancho Morlan, Juez de primera instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, el Procurador D. Ignacio Berruexo, á nombre y con poder bastante de D. José Camión Navascués, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, ha promovido la oportuna demanda solicitando se le adjudiquen bienes de la Capellanía colativo familiar, fundada por D.<sup>a</sup> Francisca Combarán, domiciliada que estuvo en esta población, otorgada en esta localidad en 2.<sup>o</sup> de Noviembre de 1788, ante el Escribano real, y admitida dicha demanda en providencia de hoy, se ha acordado llamar á las personas que se crean con derecho á los bienes de la mencionada Capellanía, que fué fundada para celebrar la misa de la Aurora en la iglesia de Santa María, de esta ciudad, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, previniéndoles que deberán acompañar los documentos en que funden su pretensión, y en otro caso expresen el archivo en que aquéllos se encuentren, apercibiéndoles

que, de no verificarlo, se acordará lo que corresponda en los precitados autos, que como se ha dicho han sido promovidos por D. José Camión, descendiente de la fundadora de la Capellanía aludida.

Dado en Tafalla á 29 de Noviembre de 1909.—Romualdo Sancho Morlan.—De su orden, Francisco Javier Circa. JC—350

TINEO

D. Luis Zapater y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de 23 del corriente mes, dictada en el juicio de abintestado de D.<sup>a</sup> Paula Pérez Rodríguez, vecina que fué de Santiago Cerredo, promovido por el Procurador D. Faustino Monóndez de Llano, en nombre de D. Celestino Gómez Pérez, se cita á los interesados D. Francisco, D. Ceforino y D.<sup>a</sup> Dolores Gómez Pérez y D. Pascual Gómez Rodríguez, vecinos que fueron de Santiago Cerredo y hoy ausentes de ignorado paradero, según se halla acreditado por diligencia, para que dentro del término de quince días, comparezcan á formar parte de dicho juicio, personándose en forma si vieran convenientes; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que las citaciones acordadas tengan cumplimiento, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tineo á 29 de Noviembre de 1909.—Luis Zapater.—P. S. M., Máximo Castañón. X—2423

Juzgados Municipales.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 368, seguido en este Juzgado contra Remedios San Martín Montero, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Gregorio Sánchez y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, segui-

das entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Remedios San Martín Montero, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Remedios San Martín Montero, en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto, y al pago de costas.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Gregorio Sánchez Gómez.—Francisco Moreno.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Remedios San Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Licenciado Federico González. JO—11069

En el expediente de juicio verbal de faltas número 85, seguido en este Juzgado contra Eduardo Roque Romero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Gregorio Sánchez y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Eduardo Roque Romero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eduardo Roque Romero, en rebeldía, á la pena de veinte días de arresto por cada falta, y al pago de costas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Gregorio Sánchez Gómez.—Francisco Moreno.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Eduardo Roque Romero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Licenciado Federico González. JO—11070